



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 391

Miércoles 4 de Abril de 1855.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Por Real orden de 24 del actual se ha servido S. M. admitir la renuncia que D. Francisco Alejandro Fernell hace del privilegio que se le concedió para establecer en esta capital casas de préstamos con el carácter de sucursales del Monte de Piedad, debiendo cesar desde luego dicho Fernell en sus operaciones; pero quedando sí sujeta la fianza que al efecto tiene depositada, á responder del resultado de las operaciones de la empresa; siendo igualmente la voluntad de S. M., que la junta directiva del Monte de piedad, en uso del derecho de inspeccion y vigilancia que se le confirió al conceder aquel privilegio, adopte las disposiciones que estime conducentes, á fin de que ninguno de los efectos empeñados se estravien y deterioren.

Habiendo visto en el *Diario de Avisos* de esta córte, núm. 514, correspondiente al día de hoy, que en virtud de providencia del Sr. D. Cayetano Arrea, juez de primera instancia de la misma, se llama á junta de acreedores á los que se consideren con derecho á los bienes dimitidos por el mencionado Fernell, me apresuro á ponerlo en conocimiento del público, para que las personas que tengan objetos empeñados en las sucursales de la Direccion de aquel, aduzcan sus derechos ante dicho juzgado, contando siempre, que por mi parte estoy dispuesto á prestarles todos los auxilios que consideren necesarios, puesto que la ley me pone en el caso de no tolerar

que contratos tan sagrados como los contraidos por el Fernell con el público, no sean cumplidos con la buena fé indispensable en operaciones de esta naturaleza. Madrid 30 de marzo de 1855.—Luis Sagasti.

### *Ayuntamiento constitucional de Valladolid.*

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital ha señalado el domingo 29 de abril, para el arriendo en subasta de la Casa-Teatro, por un año, de primero de setiembre próximo á fin de agosto de 1856, conforme á los condiciones que están de manifiesto en la secretaría.

La licitacion se hará por pliegos cerrados arreglando las proposiciones al modelo adjunto.

Empezará su apertura á las once en punto de la mañana, en una de las salas del edificio consistorial.

El tipo para la subasta es el de 12,000 reales. Para ser admitido á ella es necesario acreditar haber consignado 6,000 reales en la depositaría de los fondos municipales.

Valladolid 24 de marzo de 1855.—El presidente, Dionisio Nieto.—El secretario, Simon Guerrero.

### *Modelo.*

D..... enterado de las condiciones establecidas para el arriendo de la Casa-Teatro de Valladolid, allanándolas todas, ofrece la cantidad de (aquí el precio),  
Fecha y firma del proponente.

### *Comision superior de instruccion primaria de Cuenca.*

Se hallan vacantes las escuelas de instruccion primaria que á continuacion se espresan,

*Superior de niños.*

La práctica de la normal de esta capital, con la dotación de 5,333 rs., pagados del presupuesto municipal por mensualidades vencidas y casa habitación en el mismo establecimiento, vacante por jubilación del que la desempeñaba.

*Elemental de niños.*

La de Iniesta con la dotación de 4,000 rs. anuales, pagados del presupuesto municipal por trimestres vencidos 1,000 rs. á que ascenderán las retribuciones, y casa habitación.

*Elemental de niñas.*

La de Casaimarro con 2,000 rs. de dotación, 500 del producto de retribuciones y casa habitación.

Las espresadas escuelas se proveerán por oposición el mes de julio próximo, conforme lo dispuesto en Real orden de 7 de junio de 1750, y con arreglo al programa circular en 3 de febrero último. Cuenca 26 de marzo de 1855.—El presidente, Pedro Celestino Argüelles.—Leandro José Olarieta, secretario.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

*Correos.*

*Concluye la Real orden inserta en nuestro número de ayer.*

Décima. En los quince primeros días de cada mes remitirán los Secretarios del Tribunal supremo y superiores ó Audiencia, á la Direccion general de Correos, por conducto de los administradores del ramo de los puntos de su residencia, una relacion (modelo número 2) con el B.º B.º de los Fiscales de S. M. del total de los portes de correos causados por los pliegos de causas criminales de oficio ó autos de pobre, cuyas partes ó reos resulten insolventes; y una cuenta igualmente autorizada (modelo número 3) de las cantidades correspon-

dientes á Correos que se hayan recaudado en tal periodo, deduciendo de su importe el 10 por 100 en recompensa de este trabajo.

Undécima. El remanente de dicha cuenta á favor de correos, se invertirá en timbres de la correspondencia particular, que inutilizados con rayas cruzadas de tinta, se acompañarán como comprobantes de aquella.

Duodécima. La Direccion general de correos dará en equivalencia de los dichos timbres recibos expresivos de su valor, y de las causas ó autos á que pertenecen, á fin de que se unan á las mismas como justificativos de los reintegros.

Décimatercera. En las causas de oficio ó actos de pobres procedentes de los juzgados de Hacienda, Guerra y Marina se observará tambien lo prevenido en las disposiciones que preceden; entendiéndose por lo que respecta á los de Guerra y Marina que las relaciones y cuentas mensuales deben darlas á la Direccion de Correos los escribanos de los juzgados, con el V.º B.º de los Fiscales de ellos, por conducto de los administradores de correos donde residan aquellos.

Décimacuarta. En cuanto á las causas militares (ó sus incidencias) que procedan de consejos de guerra, comisiones militares, ó estén instruidas por Fiscales especiales (en las cuales no puede haber costas), circularán francas, sin anotar su porte en el reverso del sobre, con tal que se presenten con una certificacion en él, expresiva de tales circunstancias, dada por el Secretario de la causa, con el V.º B.º del fiscal de ella y el *constame* del Gobernador de la plaza, Coronel del regimiento ó Jefe militar del punto.

De Real orden lo comunico á V. I. para su mas exacto cumplimiento.

Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 18 de febrero de 1855.—Santa Cruz.—Sr. Director general de Correos.

MODELO NUM. 1.

*CAUSAS criminales de oficio, autos de pobre y sus incidencias.*

Porte del pliego que entrega el escribano D.

dirigido á

que contiene

(1)

de

de 1855.

*El Administrador.*

Reales maravedís.

NOTA. (1) Póngase el sello de fechas de la Administracion.



**MINISTERIO DE FOMENTO.**

*Industria.*

La exposicion universal que ha de abrirse en París el primero de mayo próximo no está destinada solo á mostrar los adelantos alcanzados por la inteligencia y el trabajo desde la celebrada en Lóndres en 1851, sino tambien á presentar de nuevo y con mayor exactitud la produccion, bajo todos sus aspectos, contribuyendo asi aun mas eficazmente que aquella á extenderla y mejorarla. No tratándose de apreciar los progresos de un pueblo, sino los de la humanidad entera, las naciones mas adelantadas se apresuran á elegir artistas de reconocido mérito que asistan á este concurso para aumentar el caudal de sus conocimientos, introducir en su patria nuevas industrias, y dar á las ya existentes mayor precio.

En ningun objeto mas útil y laudable, de resultados mas inmediatos y provechosos, pudieran las diputaciones provinciales, las juntas de fábricas, de comercio y de agricultura, las sociedades económicas y las empresas industriales invertir sus fondos cuando los reclama el bien del pais y el progreso de las artes. V. S. será fiel intérprete de las miras benéficas de S. M. si, dirigiéndose á estas corporaciones, excita su buen celo para que realicen tan útil propósito segun sus circunstancias lo permitan.

El gasto que cause en París uno ó mas jóvenes por cada provincia no puede retraerlas, ya desde antiguo acostumbrados á mayores sacrificios en favor de los pueblos, y esencialmente consagradas por su instituto á procurar su prosperidad. Y lo que tal vez no alcance cada una de ellas aisladamente, será mas fácil á sus esfuerzos reunidos, porque no se trata de grandes desembolsos ni de un empeño superior á sus recursos. Cuál sea la recompensa y el reconocimiento público fácilmente se comprende, solo con atender á la necesidad de mejorar nuestras fábricas y talleres, de introducir en estos establecimientos los métodos y aparatos que simplificando el trabajo y disminuyendo los dispendios, perfeccionen y aumenten la produccion y aseguren la competencia con la del extranjero.

Movida por tales consideraciones, S. M. la Reina, se ha dignado resolver que V. S. manifieste desde luego á las citadas corporaciones el importante servicio que prestarán al pais, si obedeciendo al ilustrado patriotismo que las distingue, destinan una pequeña parte de sus fondos á la dotacion de algunos jóvenes que hayan acreditado su aptitud para las artes industriales, á fin de que puedan visitar la exposicion de París, estudiar en ella los adelantos de sus respectivos ramos, y reunir datos y modelos porque puedan retribuir á su patria el favor que les dispensa. En el Comisario del Gobierno encontrarán el

apoyo y proteccion que merecen, y los medios de observar con fruto cuanto pueda aumentar sus conocimientos.

El celo con que secunde V. S. este util pensamiento será para el Gobierno una nueva prueba de su vivo interés por el bien público y el mejor servicio del Estado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1855.—Luxán.—Señor Gobernador de la provincia de.....

**PARTE NO OFICIAL**

**ANUNCIOS**

El Amillaramiento y repartimiento de la contribucion territorial de la villa de Valverde, partido de Alcalá de Henares, perteneciente á este año, se halla de manifiesto por el término de cuatro dias, en los cuales se podrán hacer las reclamaciones que crean justas, y pasados les parará el perjuicio que haya lugar.

**A LOS QUINTOS**

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

LA JUSTICIA, sociedad establecida en esta córte, calle de Juan de Herrera, núm. 3, cuarto bajo, se encarga de las defensas de los quintos en los juicios de exenciones ante la Excmá. Diputacion provincial, y de cuantos recursos tengan que entablar los mismos en las dependencias superiores del Estado.

Los honorarios serán en extremo módicos, como pueden informarse los interesados, acercándose al local de la Sociedad.

**ADVERTENCIAS.**

Habiendo algunos pueblos que todavia no han satisfecho la suscripcion á este periódico por el año próximo pasado de 1854, se les avisa para que á la mayor brevedad posible se presenten á satisfacer su descubierto en la redaccion del mismo, sita en la calle de la Madera alta, número 42, todos los dias no festivos, desde las nueve de la mañana á las cinco de la tarde.

**MERCADO PUBLICO DE GRANOS.**

ALHONDIGA DE MADRID.

*Precios en el mercado de hoy.*

Trigo .....	de 37	á 41	rs. vn.
Cebada.....	de	á 15	rs. vn.
Algarrobas..	de	á 25 1/2	rs. vn.

Madrid 3 de abril de 1855.

MADRID:

*Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alta 42.*